

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

Al señor Liquidador de Sales Cartagena de Indias S.A. Salcarsa en Liquidación, al Instituto de Fomento industrial -IFI, a Alcalis de Colombia Ltda. en liquidación y al Instituto de Fomento industrial -IFI Concesión de Salinas intervinientes dentro del proceso Contractual Rad. 13001-23-31-003-1999-00319-00.

Que:

El 4 de julio de 2019 la consejera de la Sección Cuarta doctora Stella Jeannette Carvajal Basto, profirió sentencia dentro de la tutela radicada con el N° 11001-03-15-000-2019-00926-00 promovida por BBVA Colombia S.A. contra el Consejo de Estado Sección Tercera Subsección A y otro, mediante la cual se dispuso: *"Primero.- NIÉGANSE las pretensiones de la solicitud de amparo elevada por el Banco BBVA Colombia S.A contra el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección "A" y el Tribunal Administrativo de Bolívar. Segundo. - NOTIFÍQUESE esta decisión por el medio más eficaz y expedito posible, como lo dispone el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Tercero. - En caso de no ser impugnada esta providencia, REMÍTASE el expediente de tutela a la Corte Constitucional para que surta el trámite de eventual revisión previsto en el artículo 86 de la Constitución Política. Cópiese, notifíquese y cúmplase."*

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/iru